

Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que se fijan las retribuciones del personal de la institución como consecuencia de la subida retributiva aprobada por el Estado.

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público estatal se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 290 del 3 de diciembre de 2025.

Dichas medidas están recogidas en el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, el cual establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

Por otro lado, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 10 de diciembre de 2025, incrementa a los consejeros del Gobierno de Navarra el 2,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2024, con efectos de 1 de enero de 2025; el presidente de la Cámara de Comptos se asimila, en cuanto a retribuciones se refiere, a los consejeros del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025 adoptó un acuerdo en el que, entre otras cuestiones, fijaba las retribuciones del personal eventual, aplicable a la secretaria de presidencia de la Cámara de Comptos.

En cuanto a las repercusiones presupuestarias que la subida origina, el informe de la administradora e interventora indica la necesidad de una a modificación presupuestaria para dotar con 700 euros a la aplicación presupuestaria *10000 Retribuciones Altos Cargos* desde la *14300 Fondo Capítulo I*. Las otras dos bolsas de vinculación, que recogen las retribuciones del resto de personal y seguridad social, tienen consignación presupuestaria suficiente para afrontar este incremento.

En su virtud, esta Presidencia en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

Primero. – Aprobar el sueldo inicial de cada uno de los niveles de encuadramiento del personal al servicio de la Cámara de Comptos que, a partir del 1 de enero de 2024, queda establecido en las siguientes cuantías anuales, en euros:

- Nivel A: 31.155,18
- Nivel B: 26.209,82
- Nivel C: 21.742,14
- Nivel D: 18.935,42
- Nivel E: 16.655,94



Segundo. – Fijar la retribución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en 79.537,50 euros.

Tercero. – Fijar la retribución del puesto de secretaria de presidencia de la Cámara de Comptos de Navarra en 46.936,68 euros, a los que se añadirán 2.400 euros en el caso de tener una antigüedad como personal eventual superior a cinco años.

Cuarto. – Ordenar el pago de los atrasos correspondientes a 2025.

Quinto.- Autorizar la transferencia desde la aplicación presupuestaria 9200.14300 Fondo Capítulo I a la aplicación presupuestaria 9200.10000 Retribuciones Altos Cargos por importe de 700 euros.

Sexto.- Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora y a la interventora, así como ordenar su publicación en la página web de la institución.

(Documento firmado electrónicamente por el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra en la fecha que se indica al margen)

